**OBSERVACIONES ORGANIZACIONES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FECHA** | **ORGANIZACIÓN** | **TEXTO / COMENTARIO / APORTE PROPUESTO** | **DESCRIPCIÓN** | **ESTADO** |
| 15/11/2023 | SEK | 1. Incluir en el proyecto a profesionales especializados en salud mental comunitaria, no sólo a psicólogos clínicos. | 1. Se incorpora el aporte en el Art. 29 “Del perfil del profesional de la salud mental” de forma generalizada se toma en cuenta a los profesionales en salud mental. | Incorporado |
| Observatorio de Políticas Públicas de Salud Mental | 1. Proyecto de ordenanza no acorde con proyecto de ley de salud mental. 2. Especificar articulación con el Sistema Nacional de Salud. 3. Especificar la integración con el segundo y tercer nivel de atención, el segundo nivel incluye hospitalización. 4. Definir perfil de profesionales, ya que es general y señalar que se tenga debido registro en el ACESS. 5. Especificar por qué se incluye a la salud sexual y salud reproductiva. 6. En el artículo correspondiente a investigación, se señala sesgo, metodología, etc. Estos aspectos dependen del tipo de investigación, más no de una ordenanza. 7. 5 miembros en el Consejo Consultivo es una cantidad muy limitada y no se definen funciones. | 1. La Ley de Salud Mental ya está incorporada en los considerandos. 2. Se incorpora en el Artículo marco de sus competencias la Secretaría de Salud realizará la articulación interinstitucional a través del Art. 11 “Red Distrital de Salud Mental”. 3. En el marco de las competencias de prevención y promoción de la Secretaría de Salud, se toma en cuenta el aporte en el Art. 20 “De las acciones para prevención de problemas de salud mental”. 4. Se incorpora el aporte en el Art. 29 “Del perfil del profesional de la salud mental” de forma generalizada se toma en cuenta a los profesionales en salud mental debidamente acreditados por las autoridades competentes en educación superior y sanitaria nacional. 5. Se incluye a la salud sexual y reproductiva dentro del Art. 22 “Ámbitos de prevención de problemas de salud mental” debido a que no solo tiene que ver con el sexo, si no con el bienestar físico, emocional, la relación con uno mismo, con el cuerpo, la familia y la comunidad. 6. Se toma en cuenta el aporte, se establece que la generación de conocimiento sea de acuerdo con el perfil epidemiológico y la normativa nacional e internacional además del código de ética de la academia, en el Art. 29. “Del perfil del profesional de la salud mental”. 7. Se incorpora en el Art. 15 “Consejo Consultivo”, y en el marco de la Ley de Participación Ciudadana. Un número mayor a 5 miembros no permitiría un trabajo adecuado y eficiente. | Se incorporan todos los aportes. |
| OPS | 1. Incluir en el marco legal el art. 364 de la Constitución acerca del tema de drogas. 2. Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley de Discapacidades. 3. Incorporar participación comunitaria de los usuarios y familiares y la veeduría de los servicios. 4. Con relación a la integralidad de la atención se puede incluir una descripción de los determinantes de la salud mental. 5. En relación a la sectorialidad, se podría ser más explícito las alianzas con otras organizaciones de la sociedad civil, que incluyan temas de cultura, inclusión social, inclusión laboral, esto debido a la experiencia de cada una. 6. Describir quienes realizarán las acciones propuestas, especialmente como el personal de salud no especializado en salud mental se vinculará como parte del equipo de salud mental comunitaria, esto incluye la participación también de los “expertos por experiencia”. 7. Agregar enfoque comunitario, de recuperación y DDHH. 8. Con relación a la inclusión, incluir el cuidado de trabajadores, convivencia efectiva, articular con otros sectores para una inclusión laboral, social, acceso a la vivienda, mediante ofrecimiento de entrenamiento a las dependencias municipales para constituirse en empresas inclusivas. 9. Capacitar a las instituciones municipales para que puedan saber cómo ser empresas inclusivas. 10. En el lado de emergencias y catástrofes tomar en cuenta a personas que no sean especializadas en salud mental, esto permite ampliar el equipo de trabajo. 11. Capacitar al personal en primeros auxilios psicológicos. 12. Sobre el manejo de la información se puede incluir el consentimiento informado y anticipado. | 1. Se incorpora, la atención, prevención y promoción de salud mental a todos los grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad es un principio transversal. 2. Están incluidos en los grupos de atención prioritaria y considerandos. 3. El aporte se incluye en el Art. 22 “Ámbitos de prevención de problemas de salud mental”; y la veeduría se encuentra determinada con la creación del Art. 15 “Consejo Consultivo de Salud Mental”. 4. Se incluye el aporte dentro del Art. 22 “Ámbitos de prevención de problemas de salud mental” en la cual se incluyen los ámbitos determinantes de la salud mental. 5. El aporte se encuentra incorporado en el Art. 9 “De la coordinación Interinstitucional” y el Art. 10 “De las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones sin fines de lucro y academia”. 6. Consta en el Art. 29 “Del perfil del profesional de la salud mental”. 7. Se agrega el enfoque comunitario y de DDHH. 8. Se incluye el aporte en el literal b) del Art. 22 “Ámbitos de prevención de problemas de salud mental”. 9. Se incluye el aporte en el literal b) del Art. 22 “Ámbitos de prevención de problemas de salud mental”. 10. Se incluye el aporte en el literal h) del Art. 22 “Ámbitos de prevención de problemas de salud mental”. 11. Se incluye el aporte en el literal b) del Art. 22 “Ámbitos de prevención de problemas de salud mental”. 12. El aporte se incluye en el literal a) del Art. 33 “Del Derecho al acceso a la Información”. | Se incorporan todas las observaciones. |
| Fundación Narrativa entre grandes y pequeños | 1. Incluir que los aspectos relacionados con la salud mental comunitaria, se realicen en construcción con la comunidad, el buen uso de las palabras es importante, la comunidad es parte de este proceso. 2. Incluir como parte de los procesos de construcción con la comunidad a la Academia, sobre todo desde las universidades a través de los programas de vinculación con la sociedad. 3. Considerar la supervisión de los equipos de territorio, por parte de otras organizaciones. 4. El Comité Consultivo debe ser incluyente y rotativo para que diferentes instituciones puedan participar del comité en diferentes momentos. 5. En el artículo de investigación, incluir al modelo de acción participativa. | 1. Consta durante todo el documento normativo, sobre todo se explicita en el Art. 31 “Sobre la gestión comunitaria”. 2. Se establece en el Art. 10 “De las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones sin fines de lucro y academia”. 3. Ya consta en el Art. 15 “Consejo Consultivo de Salud Mental”. 4. Se incorpora en el Art. 15 “Consejo Consultivo de Salud Mental”. La creación del Consejo Consultivo de Salud Mental está acorde de los lineamientos de la Ley de Participación Ciudadana. 5. El aporte fue incorporado en el Art. 35 “De la Investigación e innovación”. | Se incorporan todas las observaciones. |
| Huerto-manías | 1. Incluir la Convención de Personas con Discapacidad y la Ley de Discapacidades. 2. Mencionar metodologías de formador de formadores, sensibilización entre pares y metodologías adicionales que pueden funcionar en la comunidad para personas no especializadas en salud mental. 3. Señalar el tiempo específico sobre la ejecución de los planes. 4. En cultura y deporte hay que explicitar los espacios culturales como un espacio específico de salud mental, espacio deportivo y cultural de creatividad. Deben considerarse como una actividad concreta de promoción de salud mental. 5. Cómo las instituciones realizarán el seguimiento de derechos y beneficios de las personas con discapacidad en sus servicios. 6. Señalar cómo se medirán las estrategias y las metas, los beneficiarios. | 1. Ya consta en el proyecto 2. La observación se toma en cuenta para la elaboración del Plan de Salud Mental. 3. Ya consta en las disposiciones transitoria primera. 4. Se incorpora el aporte en el Art. 7 “De la gestión en las dependencias municipales”. 5. Se incorpora. El respeto a los derechos de las personas con discapacidad se ven garantizados de manera transversal, ya que la ordenanza tiene como uno de sus principios la igualdad y no discriminación, asimismo un enfoque de discapacidades.   Asimismo, el seguimiento o rendición de cuentas se lo establece en la disposición general cuarta.   1. Las estrategias, evaluación y metas se establecerán en el Plan de Salud Mental. | Se incorporan todas las observaciones y aportes. |
| Jóvenes Innovando | 1. En artículo sobre el principio de igualdad y no discriminación incluir otros tipos de discriminación y sus diferentes áreas   “La igualdad y no discriminación. - Todos los programas, proyectos, servicios y acciones de salud promoverán la igualdad de derechos en la diversidad y tendrán que eliminar la discriminación por etnia, lugar de origen, cultura, género y nacionalidad”   1. En el numeral 4, mejorar la redacción de calidad de la atención, no abarca todo el sentido de la definición.   “La calidad de la atención para los servicios para la promoción de la salud mental, prevención y tratamiento de trastornos mentales y para la rehabilitación, incluso socio-comunitaria actuarán con los principios de eficacia, eficiencia y efectividad para los servicios de calidad de atención que se ajuste a los requerimientos y exigencias actuales”.   1. Numeral 12 en el artículo Sobre los principios hay una duplicidad de la palabra “universal”. | 1. Se incorpora en el literal f) del Art. 2 “Principios”. 2. Se incorpora en el literal e) del Art. 2 “Principios”. 3. Se corrige la palabra duplicada. | Se incorporan todas las observaciones y aportes. |
| HIAS | 1. Definir terminología y lenguaje. 2. Incluir la participación como un continuo, durante todo el ciclo de programas que se planteen en la ordenanza. 3. Realizar indicadores de impacto y de alcance. 4. Señalar los mecanismos de retroalimentación por parte de la población a la que va dirigida. 5. Garantizar la continuidad al proceso no solo con atención especializada sino a través de la intervención, formar a las personas y dar herramientas de intervención de salud mental a las comunidades. Garantizar la continuidad de manera que no dependa del servicio especializado sino de la comunidad. 6. Incluir información de espacios de acompañamiento capacitante en función de mejorar el servicio como un método de evaluación interna. 7. Señalar planes específicos. | 1. Se corrige la terminología y lenguaje. 2. El aporte se incorpora en el Art. 31 “Sobre la gestión comunitaria”. 3. Se considerará como insumo para el Plan de Salud Mental. 4. Se acoge en la disposición general cuarta. 5. Se acoge en el Art. 31 “Sobre la gestión comunitaria”. 6. Se incluye en el Art. 34 “Información y asesoramiento”. 7. Se incluirán como insumo en el desarrollo del Plan de Salud Mental. | Se incorporan todas las observaciones y aportes. |
| Fundación Esquel | 1. Analizar la relación de la ordenanza con el consejo consultivo y el consejo cantonal de salud. 2. Señalar cómo será la relación de la gestión municipal con la del gobierno central y así también con otras instituciones públicas o privadas. 3. Incluir un artículo sobre la finalidad de la ley donde se incluya que todos aquellos que dan servicios de salud mental y que son parte de territorio sean parte son sujetas a esta ordenanza. 4. Resaltar con mayor especificidad, cómo se vincula los espacios de promoción y prevención con la comunidad. 5. Incluir un artículo en el cual se especifique los actores de la ordenanza y sus competencias. 6. Incluir enfoque de género, interculturalidad, intergeneracionalidad, discapacidad y movilidad humana. 7. En el área de definiciones y principios incorporar interés superior del niño, autoridad absoluta, no revictimización, especialidad, especificidad y oportunidad. 8. Mecanismos adecuados de difusión. 9. Explicitar mecanismos de referencia de casos. 10. Establecer una hoja de ruta una vez aprobada la ordenanza y una mesa de trabajo permanente dentro del concejo. | 1. Bajo ese marco se creará la Red Distrital de Salud en el Art. 11. 2. Se incluye en el Art. 9 “De la Coordinación Interinstitucional”. 3. Se incluye en el Art. 10 “De las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones sin fines de lucro y academia”. 4. Se incluye en el Art. 31 “Sobre la gestión comunitaria”. 5. Se incorpora en el Art. 6 “De la gestión de la salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito”. 6. Se incluyen todos los enfoques en el Art. 4 “Enfoques”. 7. Constan el proyecto de forma general y acorde a los principios respetando los DDHH de cada grupo de atención prioritaria. 8. Se lo incluye en la disposición transitoria primera. 9. Se incluye en el Art. 24 “Ejes para la Prevención de Problemas de Salud Mental” 10. Se incluye en la Disposición general cuarta y dentro de la elaboración del Plan de Salud Mental. | Se incorporan todas las observaciones y aportes. |
| Fundación Runakay | 1. Incluir el enfoque de género. 2. Señalar en el capítulo V, la posibilidad de articular acciones con otras organizaciones mediante convenios, para llegar a mayores territorios. | 1. Se incluye el literal f) del Art. 4 “Enfoques”. 2. Se incorpora el aporte en el Art. 10 “De las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones sin fines de lucro y academia”. | Se incorporan todas las observaciones y aportes. |
| Grupo 24 | 1. Difundir el trabajo de otras organizaciones, incluirles en los servicios que prestan en beneficio de los jóvenes con adicciones. | 1. Se acoge el aporte en el Art. 10. “De las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones sin fines de lucro y academia”. | Se incorpora |
| Movimientos Sagrados | 1. Señala que la ordenanza debe tener autonomía política. 2. Debe haber un canal de difusión de información y comunicación que re-eduque de forma permanente. 3. Identificar claramente los ejes específicos. 4. Implementar o aplicar herramientas de terapias complementarias, usando espacios públicos, creación de proyectos multidisciplinarios. | 1. Se incorpora de manera transversal 2. Se incorpora en el Art. 17 “Sobre la información, educación y comunicación”. 3. Se incorpora en el Art. 24 “Ejes para la Prevención de Problemas de Salud Mental”. 4. Se incorpora en el Art. 32 “Sobre la creación y promoción de entornos saludables”. | Se incorporan todas las observaciones y aportes. |
| Foro de Salud Pública | 1. Señala la necesidad de considerar los enfoques, sobre todo de la interculturalidad. Direccionar las acciones a la ruralidad. 2. Especificar roles de los diferentes actores. 3. Colocar un glosario para definir el término: usuario de salud mental. 4. Respecto a los artículos de investigación, actualizar la data oficial, mapear a las organizaciones que realizan su trabajo de la salud mental. | 1. Se incorpora en el literal d) del Art. 4 “Enfoques”. 2. Consta en el Art. 6 “De la gestión de la salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito”. 3. Se incluye en el literal g) Art. 3 “Definiciones”. 4. Se actualizaron los datos de la exposición de motivos. | Se incorporan todas las observaciones y aportes. |
| Salud Mental Ecuador | 1. Señalar prevención en ámbito de salud sexual y salud reproductiva; acompañamiento a padres de temprana edad, así como salud mental en personas adultas mayores. | 1. Se incluye en el literal g) del Art. 22 “Ámbitos de prevención de problemas de salud mental”. | Se incorporan todas las observaciones. |
| Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional | 1. Considerar los enfoques contemplados por el CNII, intergeneracional, género, movilidad humana, interculturalidad y plurinacionalidad y discapacidades. 2. Establecer mecanismos de coordinación con instancias del sistema nacional de salud presentes en el DMQ para ampliar la cobertura de atención en casos que así lo requieran y, adicionalmente articular y adaptar a los requerimientos locales de promoción, prevención de salud mental los lineamientos y herramientas disponibles del Ministerio de Salud Pública como entidad rectora de temas de salud mental. 3. Incluir artículos 85 y 304 literal e) COOTAD. 4. Es un artículo relacionado a fortalecimiento de capacidades técnica y éticas, incorporar la articulación con ONG’s. | 1. Se incorporan en el Art. 4 “Enfoques”. 2. Consta en el Art. 9 “De la Coordinación Interinstitucional”. 3. Se incorporan en los considerandos. 4. Se incorpora en el Art. 30 “Sobre el desarrollo de competencias técnicas y éticas de los profesionales de la salud mental”. | Se incorporan todas las observaciones y aportes. |
| Fundación para el Bienestar | 1. Abordar factores de riesgos. 2. Estrategias preventivas, desarrollo de programas que fortalezcan a la familia, individualidad, comunitaria. 3. Fortalecer a los grupos de atención comunitarios, con capacitaciones y formación. 4. Hace referencia a la metodología de ruedas comunitarias. 5. Incorporar programas que promuevan la equidad e inclusión en los servicios de salud mental garantizando que las comunidades tengan acceso a recursos culturalmente competentes. | 1. Se incorpora en el Art. 19 “De los riesgos”. 2. Se incorpora en el Art. 22 “Ámbitos de prevención de problemas de salud mental”. 3. Consta en el Art. 31 “Sobre la gestión comunitaria”. 4. Las metodologías serán un insumo para la elaboración del Plan de Salud Mental. 5. Se incluye en el Art. 32 “Sobre la creación y promoción de entornos saludables”. | Se incorporan todas las observaciones y aportes. |
| Fundación Nicolás | 1. Incluir como disposición general en la que cada 15 de octubre se conmemora como el día de la concientización sobre la muerte gestacional, prenatal y neonatal. | 1. Se incorpora en la disposición general quinta. | Se incorpora el aporte. |
| Cabildo cívico de Quito | 1. Incorporar mesa de cuidados. 2. Realce del enfoque comunitario. 3. Incluir tema de ciudad y desarrollo urbano, más espacios verdes. Incluir capítulo específico sobre el derecho a la ciudad.   La ordenanza haga referencia a la necesidad de una planificación urbanística que mejore la salud mental de la población y minimice el riesgo de padecer ciertas patologías de salud mental. El espacio público seguro, más verde, determina una salud mental sana.   1. Usar los datos de la encuesta de Tandem para la exposición de motivos. 2. Se sugiere resolver el problema terminológico del documento en relación al uso de los términos trastorno/enfermedad/ problema de salud mental. Ponerlos de manera indistinta es sumamente cuestionable en términos epistemológicos. Si es una ordenanza elaborada desde un enfoque de salud mental comunitaria quizás poner "problema de salud" mental sea la mejor referencia pues evita la discusión y respuesta al enfoque exclusivamente biomédico o patologizante. | 1. Se establecerá como insumo en el Plan de Salud Mental. 2. El enfoque comunitario es transversal en todo el cuerpo normativo. 3. Se incorpora un artículo específico el cual es el Art. 32 “Sobre la creación y promoción de entornos saludables”. 4. Se usan los datos de la encuesta como uno de los insumos para la elaboración de la exposición de motivos. | Se incorporan todas las observaciones y aportes. |
| Fundación Equidad | 1. Incluir tipos de discriminación en artículo sobre principio de igualdad y no discriminación, copiar el art. 11 numeral 2. 2. En los enfoques se debe garantizar el trabajo interseccionalidad, con sectores con los espacios públicos, acceso a servicios, acceso a la ciudad, seguridad y transporte público. 3. Incluir un enfoque familiar. 4. Garantizar que no exista una oferta ilícita de servicios, como las terapias de des-homosexualización en el caso de personas LGBTI. | 1. El aporte consta en el literal f) del Art. 2 “Principios”. 2. El aporte consta en el literal k) del Art. 2 “Principios”. 3. El aporte consta en el literal c) del Art. 22 “Ámbitos de prevención de problemas de salud mental”. 4. Incorporado en el Art. 30 “Sobre el desarrollo de competencias técnicas y éticas de los profesionales de la salud mental”. | Se incorporan todas las observaciones y aportes. |
| Universidad Politécnica Salesiana | 1. Introducir la teoría de ciclos vitales como eje transversal. 2. Incluir la metodología de investigación acción participación. 3. Explicitar la multidisciplinariedad, autoridad de varias disciplinas que se conjugan en la salud mental. 4. Incluir el concepto de psicoeducar dentro del ámbito educativo. | 1. Se incorpora en el literal j) del Art. 4 “Enfoques”. 2. El aporte fue incorporado en el Art. 35 “De la Investigación e innovación” 3. Consta en el Art. 9 “De la Coordinación Interinstitucional”. 4. El aporte consta en el literal a) del Art. 22 “Ámbitos de prevención de problemas de salud mental”. | Se incorporan todas las observaciones y aportes. |
| Red Ecuatoriana de Psicólogos | 1. Propone creación de una comisión interinstitucional para un sistema de salud mental. 2. Definir en la ordenanza un presupuesto superior al 3% del gasto para la salud mental. 3. Determinar mecanismos de participación comunitaria específicos definidos en el presupuesto de participación ciudadana, como proyectos comunitarios. 4. Se propone la creación de una Dirección específica para la Salud Mental. | 1. El aporte consta en el Art. 15 “Consejo Consultivo de Salud Mental. 2. Se incorpora en el Art. 8 “Financiamiento”. 3. Los proyectos se definirán en el Plan de Salud Mental. 4. Se incorpora, sin embargo, la facultad de la creación de una nueva Dirección o Unidad es del Alcalde. | Se incorporan todas las observaciones y aportes. |
| UE San Luis Gonzaga | 1. En el ámbito educativo se debe empezar a formar el cuidado del cuidador. Los docentes deben ser capacitados en primeros auxilios psicológicos, son una conexión directa con los alumnos. A su vez deben ser atendidos en el cuidado de su salud mental. 2. Psicoeducación como parte de la enseñanza de las unidades educativas. | 1. El aporte consta en el literal a) del Art. 22 “Ámbitos de prevención de problemas de salud mental”. 2. Se incorpora en el literal c) del Art. 27 “De los servicios de Salud Mental Comunitaria”. | Se incorporan todas las observaciones y aportes. |